



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:  
BU-1-1958

### SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCIÓNES  
5 ptas. palabra  
Pagos adelantados

Año 1979

Viernes 5 de octubre

Número 228

## Delegación de Hacienda

### Junta Provincial distribuidora de herencias vacantes

En la Delegación de Hacienda de esta provincia —Sección del Patrimonio del Estado—, se tramita expediente de abintestato a favor del Estado, por fallecimiento de don Enrique Vicent Corell, vecino que fue de Aranda de Duero, en cuya localidad falleció el día 14 de marzo de 1976.

Lo que por medio del presente, se anuncia para que las Instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de la herencia en los términos del art. 956 del Código Civil, formulen ante la misma, en el improrrogable plazo de un mes, las alegaciones que estimen pertinentes.

Burgos, 27 de septiembre de 1979.  
El Secretario de la Junta (ilegible).  
V.º B.º El Presidente (ilegible).

## Providencias Judiciales

### BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia, en funciones del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 241/79, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de don Joaquín Martínez Ochoa, que falleció en esta ciudad de Burgos, el día 15 de junio de este año, sin haber otorgado testamento, siendo natural de Rucandio, hijo de Julián y de Paciencia,

habiendo solicitado dicha declaración de herederos, el hermano del causante, don Jesús Martínez Ochoa, el cual reclama la herencia para sí y sus otros hermanos, llamados doña Vivina, doña Aurora, doña Encarnación, don Luis y don Felipe Martínez Ochoa.

Y por medio del presente, se anuncia la muerte sin testar de referido don Joaquín Martínez Ochoa, y personas que reclaman la herencia, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de los treinta días, siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Burgos, a veinte de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario (ilegible).

4540.—1.070,00

Don José Miñambres Flórez, Magistrado-Juez de Instrucción del núm. tres de esta ciudad y encargado del núm. dos de la misma y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante de las diligencias preparatorias 21/76, por imprudencia, contra Victoriano López de la Cruz, vecino de Villariego, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, el vehículo embargado a dicho penado, que a continuación se describe, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día diecisiete de octubre próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Todo licitador que desee tomar parte en la subasta, deberá consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no será admitido.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

3.ª Que el coche embargado se encuentra en poder del interesado Victoriano López, en donde podrá ser examinado.

### Coche objeto de subasta

Automóvil matrícula BU-40.609, marca Seat, modelo 850, con bastidor núm. EA 182.160, tasado en cincuenta y cinco mil pesetas.

Dado en Burgos, a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José Miñambres Flórez. — El Secretario (ilegible).

4541.—1.180,00

D. Antonio Pablo Serna Cubillas, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.019/79, sobre lesiones, malos tratos y hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a veintidos de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas núm. 1.019 de 1979, por denuncia de la Comisaría de Policía, seguido por José Gallardo Cortés, de 34 años de edad, soltero, hijo de Mariano y de Crescencia, profesor, natural de Albacete

y vecino de Quintanadueñas (Burgos); Marcos Zorraquín Lázaro, de 23 años de edad, soltero, oficial de construcción, hijo de Antonio y de Amalia, natural de Burgos y vecino de Quintanadueñas (Burgos); Oscar Piette, quien tuvo su último domicilio conocido en Quintanadueñas, y en la actualidad en Bélgica, ignorándose el domicilio; contra Lorenzo Merino Ruiz, de 24 años de edad, soltero, dependiente, hijo de Francisco y de María Encarnación, natural de Robledo de Zamanzas (Burgos) y vecino de Burgos, calle Santa Agueda, número 28-2.º B, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Lorenzo Merino Ruiz, como autor responsable de una falta de lesiones y hurto, ya definida, a la pena de mil pesetas de multa, abono de las costas procesales, y que indemnice al perjudicado José Gallardo Cortés, en la cantidad de cuatro mil sesenta pesetas. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado (ilegible). — Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en caso necesario, y para que sirva de notificación en cuanto al posible perjudicado Oscar Piette y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 24 de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario Judicial, Antonio Pablo Serna Cubillas.

D. Antonio Pablo Serna Cubillas,  
Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.212/79, sobre imprudencia con resultado de daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor don Manuel Mateos Santamaria, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas núm. 1.212 de 1979, por denuncia de la Policía Municipal, seguido por Isaac Tobar Calzada, de 41 años de edad, casado,

funcionario, hijo de Florencio y de Valentina, natural de Susinos del Páramo y vecino de Burgos, calle Bailén, núm. 36, Bda. Militar, asistido del Letrado don Gonzalo González Vargas, contra Moumouz Lauhoncine, quien tuvo su último domicilio conocido en 99 Citedes 50, 62680 Merciouret (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Moumouz Lauhoncine, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños, ya definida, a la pena de mil quinientas pesetas de multa, y que indemnice al perjudicado Isaac Tobar Calzada, en la cantidad de veintiuna mil quinientas cincuenta y seis pesetas y abono de las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado (ilegible). — Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en caso necesario, y para que sirva de notificación en cuanto al inculcado Moumouz Lauhoncine y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario Judicial, Antonio Pablo Serna Cubillas.

D. Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.318/79, sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Manuel Mateos Santamaria, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 1.318/79, sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños, en el que figura como perjudicado Ursula Coeles Dos Reis, quien tuvo su último domicilio conocido en Francia, calle Ferme de las Croix, 51-300; Marie France Correira,

quien tuvo su último domicilio conocido en Francia, Rue Du General Le Clerc, y en la actualidad en ignorado paradero, y como denunciado Benito Goncalves, quien tuvo su último domicilio conocido en Francia, calle Ferme de las Croix, 51-300, y en la actualidad en ignorado paradero, siendo partes el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculcado Benito Goncalves, de la falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado (ilegible). — Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en caso necesario, y para que sirva de notificación en cuanto a los posibles perjudicados Ursula Coeles Dos Reis y Maria France Correira, y posible inculcado Benito Goncalves y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

## ARANDA DE DUERO

### Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio ejecutivo núm. 45 de 1978, seguidos a instancia de Hierros Especiales Comercializados, S. A. (Hiescosa), con domicilio en Leganés (Madrid), contra don Mariano Caviedes Gascón, mayor de edad, industrial y vecino de Iscar (Valladolid), por medio de la presente se notifica al representante legal de Sociedad del Olmo, S. A., de Valladolid, cuyo domicilio se desconoce, que referidos autos se hallan en estado de ejecución, habiéndose nombrado perito por la parte actora a don Félix Añorbe del Castillo, vecino de Aranda de Duero, y a fin de que intervengan en el avalúo y subasta de los bienes, si les convinieren, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y por hallarse las fincas

embargadas por la actora gravadas con posteriores anotaciones preventivas de embargo a favor de la expresada Sociedad del Olmo, Sociedad Anónima.

Aranda de Duero, 24 de septiembre de 1979. — El Secretario Judicial (ilegible).

4546.—1.040,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### Magistratura de Trabajo Núm. 2

#### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado núm. dos de Burgos, don José-Maria Alvarez Cienfuegos, en los autos núm. 1.653/79, seguidos a instancia de don Ignacio Alcalde Barrio, contra don Francisco Encinas Agüero, sobre salarios, liquidación final y dietas, ha sido señalado el día catorce de noviembre, a las once horas de su mañana, para celebrar los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado don Francisco Encinas Agüero, para dichos actos, así como para la prueba de confesión judicial, previniéndole que de no comparecer personalmente, se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda; cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle San Julián, núm. 9, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

#### Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión celebrada el día 27 de septiembre de 1979, bajo la Presidencia del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el acta de la sesión de la Comisión Provincial de Urbanismo, celebrada el día 12 de julio de 1979.

2.º Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la carretera de Arcos en su zona urbana, remitido por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, que comprende pavimentación de calzada, renovación de los elementos de la red de abastecimiento de agua y saneamiento, con aumento de su sección, obras de jardinería y colocación de un semáforo simple frente al Colegio de Religiosas Salesianas.

3.º Denegar la licencia de obras por subrogación solicitada por Inmobiliaria Casa la Vega, S. A., para construir 224 viviendas en parcelas del Plan Parcial de la Unidad Urbana G-3, en base a la no existencia de proyecto de urbanización aprobado que pudiera permitir que se autorizase la simultaneidad de la edificación de las viviendas con las obras de urbanización.

4.º Aprobar previamente el proyecto de campo de fútbol y pista polideportiva, promovido por el Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, sacando a información pública durante quince días el referido proyecto en la capital de la provincia.

5.º Informar favorablemente, con los condicionamientos del artículo 58.2 de la Ley del Suelo, la solicitud trasladada por el Ayuntamiento de Miranda, sobre cerramiento de la parcela núm. 11 de Entrehuertas, por don Julio Ruiz Pérez.

6.º Informar desfavorablemente el anteproyecto de planeamiento en urbanización «Valdetorr», promovido por don Noguera Aldabe, como propietario de Construcciones Nogal, de Covarrubias, en base a los arts. 28, 71.4, 85.4 y 86 de la Ley del Suelo.

7.º Enterarse de la renuncia de don Alfonso Montoya Ortega, en nombre y representación de Construcciones Montoya, S. L., de la solicitud de licencia por subrogación presentada en su día ante esta Comisión Provincial de Urbanismo

8.º Conceder la licencia de obras solicitada por subrogación por don Fernando Rico Muñoz, para efectuar reparaciones de los deterioros de la casa sita en calle S. Antonio, núm. 7, de Aranda de Duero, con la advertencia del apartado 3 del art. 178 de la Ley del Suelo, y la de ingreso de la tasa correspondiente.

9.º Informar desfavorablemente la consulta elevada por el Ayuntamiento de Burgos acerca de la solicitud de construcción de un pabellón anexo a las naves existentes en la carretera de Madrid, por don Jesús Bañuelos Achiaga, en representación de Automoba, Sociedad Anónima, de Burgos, por no ajustarse a lo establecido en el art. 58.2 de la Ley del Suelo, respecto a la provisionalidad de las obras que se pretenden realizar.

10.º Aprobar inicialmente el proyecto de adaptación parcial de las normas subsidiarias y complementarias de planeamiento de la provincia de Burgos, haciendo las publicaciones reglamentarias y de información pública.

11.º Informar favorablemente al Ayuntamiento de Burgos la solicitud formulada por la Superiora Local de la Congregación de Hermanas Salesianas del Sagrado Corazón de Jesús, para construcción de dos aulas prefabricadas en el Colegio de San Apolinar de la carretera de Arcos de Burgos, conforme a las prescripciones del artículo 58.2 de la Ley del Suelo.

12.º Aprobar definitivamente las siguientes solicitudes para utilización de suelo no urbanizable:

— Vivienda unifamiliar en Poza de la Sal, por don Dionisio Fernández.

— Vivienda unifamiliar en Ventas de Armentía (Cdo. de Treviño), por don Félix Echazarreta.

— Vivienda unifamiliar y taller para elaboración de tripas, en carretera de Aranda a Huerta de Rey, por don Daniel Cervino.

— Vivienda unifamiliar y almacén en Cerezo de Río Tirón, por don Fortunato Ruiz.

— Vivienda unifamiliar en Villariezo, por don José M.ª García.

— Proyecto de construcción de un refugio en Aguillo (Cdo. de Treviño), por don Luis López de Armentía.

13. Darse por enterada de la desestimación por el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo del recurso presentado en vía de alzada contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo que denegó la solicitud para instalación en suelo no urbanizable, de una planta de cloruro férrico en término de La Cabañuela, en el Páramo de Masa.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» de la provincia, de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley del Suelo, significando que contra las resoluciones de los núms. 2, 5 y 12 cabe recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de comunicación de acuerdo, y contra las resoluciones de los numerales 3, 8 cabe recurso de reposición ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, en el plazo de un mes, contado asimismo a partir de la notificación del acuerdo conforme establece en los arts. 233 y 220 y 237 del texto refundido de la Ley del Suelo, y posteriormente el contencioso-administrativo.

Burgos, 1 de octubre de 1979. — El Delegado Provincial (ilegible).

## Gobierno Militar de Burgos

CONCENTRACIÓN DEL REEMPLAZO 1978  
SÉPTIMO LLAMAMIENTO

### Prevención a los Ayuntamientos de la provincia

Se pone en conocimiento de los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, que los reclutas del reemplazo 1978-7.º llamamiento, pueden efectuar los viajes necesarios para la concentración desde sus pueblos a la Caja de Recluta a que dependen, por cuenta del Estado, haciendo uso para ello de las correspondientes hojas de movilización de la Cartilla Militar, según lo dispuesto en el art. 547 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar. De este derecho deben ser informados los reclutas de los respectivos Ayuntamientos e igualmente las empresas civiles de transportes, en evitación de los impedimentos que puedan ponerles.

### Equipajes - Cuantía de los socorros

Desde el día que los reclutas salen de sus casas a efectos de concentración, tienen derecho a sus devengos reglamentarios, por aplicación de estos derechos a todos cuantos precisan realizar alguna comida durante el viaje de incorporación a las Cajas, los Ayuntamientos les facilitarán los socorros de marcha correspondientes a las comidas que hubieran de efectuar a razón de las cantidades siguientes:

Para desayuno ... .. 16 ptas.  
Para primera comida ... 62 »  
Para segunda comida ... 50 »

De los socorros entregados a las cuantías expresadas, se resarcirán los Ayuntamientos mediante cargo que remitirán al C. I. R. de destino, con expresión de nombres, cantidades entregadas y fecha correspondiente.

Los reclutas deben ser informados igualmente por los Ayuntamientos que desde el momento que sean entregados en sus Cajas de Reclutamiento el saco petate, les será prohibido el uso de maletas y transportes de bultos de cualquier clase.

Burgos, 28 de septiembre de 1979. El Coronel Secretario (ilegible).

## Ayuntamiento de Villafruela

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 29 de junio, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978 para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1256/1979 de 25 de mayo.

Por lo que se expone al público, el expediente correspondiente, por plazo de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones, y durante cuyo plazo podrá ser examinado libremente por cuantos interesados lo deseen.

En Villafruela, a 26 de septiembre de 1979. — El Alcalde, Félix Pascual.

## Anuncios Particulares

### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de las siguientes libretas:

Núm. 112.185, de Central. Porfiria Villarrubia Renedo.

Núm. 12.814-6, de Aranda de Duero. Demetrio Lázaro Hernando.

Núm. 570-6, de Aranda, Urbana 2. Andrés Sanz Maroto.

Núm. 4.274-7, de Espinosa de los Monteros. Secundino Fernández S.

Núm. 2.778-7, de Villarcayo. Sabiniano González Martínez.

Núm. 399-8, de Castildelgado. Fortunato Agüero Manso.

Núm. 816-4, de Urbana 11. Pablo Maya Ventura.

Núm. 82.399-9, de Central. Miguel Angel de la Rica Muelas.

Núm. 2.450-7, de Urbana 7. Alberto Julián Martínez Iglesias.

Núm. 547-6, de Olmillos de Sasamón. Cecilio Cerezo Cerezo.

Núm. 157-9, de Santa Cruz de Juarros. Baltasar Lázaro García.

Núm. 79.236-8, de Central. Guillermo Martínez Trascasa.

Núm. 105.740-7, de Central. Isidro Ciruelos Barbero.

Plazo fijo núm. 384-6, de Santa Cruz de Juarros. Baltasar Lázaro G.

Plazo fijo núm. 429-8, de Santa Cruz de Juarros. Baltasar Lázaro G.

Plazo fijo núm. 279-5, de Santa Cruz de Juarros. Baltasar Lázaro G.

Plazo fijo núm. 2.818-1, de Villarcayo. Sabiniano González Martínez.

Plazo fijo núm. 8.520-2, de Aranda de Duero. Dionisio Portugal P.

Plazo de reclamación: 15 días para cada una.

4523.—1.800,00

## Comunidad de Regantes de «La Veguilla», de Hontangas

Por el presente, se convoca a Junta General a todos los Comuneros de la Comunidad de Regantes de «La Veguilla», para que el día siguiente (domingo), de haber transcurrido quince días de ser publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas, en primera convocatoria, y a las 13 horas, en segunda, concurran al local del Ayuntamiento, al objeto de celebrarla para tratar de los asuntos siguientes:

1.º — Examen de la situación económica de la Entidad con estado de ingresos y gastos.

2.º — Elección y renovación de la Junta.

3.º — Ruegos y preguntas.

Hontangas, 1.º de octubre de 1979. — El Presidente, Lázaro Cuesta.

4522.—635,00